

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE HACIENDA

RESOLUCION de la Direccion General de Tributos Especiales por la que se autoriza al Rvdo. P. Fray Esteban Portugal Hortiguera para celebrar una rifa de utilidad pública en combinacion con la Loteria Nacional.

Por acuerdo de este Centro directivo de fecha 21 del actual se autoriza al Rvdo. P. Fray Esteban Portugal Hortiguera, Comendador de los PP. Mercedarios del Convento de Nuestra Señora del Olivar de Esteruel (Teruel), para celebrar una rifa de utilidad pública en combinacion con el sorteo de la Loteria Nacional del día 5 del próximo mes de enero de 1963, al objeto de allegar recursos para la reconstrucción de dicho Convento, en la que habrán de expedirse 60.000 papeletas, cada una de ellas conteniendo un número, que venderán al precio de 30 pesetas, y en la que se adjudicarán como premios los siguientes: Un automóvil usado marca «Mercedes-Benz», matricula B-263418, con número de motor 180941-10-012371 y de bastidor 111012-10-013612, valorado en 275.000 pesetas, para el poseedor de la papeleta cuyo número sea igual al del que obtenga el premio primero en el referido sorteo de 5 de enero, y una pluma estilográfica marca «Inoxcron», valorada en 100 pesetas, para cada una de las papeletas cuyas tres últimas cifras sean iguales a las de las que obtenga el premio primero, debiendo someterse los procedimientos de la rifa a cuanto previenen las disposiciones vigentes.

Las papeletas podrán expendirse por medio de las personas autorizadas en las Diócesis de Teruel, Barcelona, Zaragoza, San Sebastián, Segovia, Avila, Palencia, Santander, Lugo, Murcia, Oribeña, Badajoz, Sigüenza, Almería, Córdoba, Oviedo, Gerona, Santiago, Mondoñedo, Orense, Valladolid, Calahorra, Huesca, Málaga, Sevilla, Cádiz, Lérida, Jaén y Vich, cuyo efecto cuenta con la autorización de las respectivas autoridades eclesiásticas en las condiciones y limitaciones impuestas por algunas de ellas, y los gastos que se produzcan con motivo de la matriculación y transferencia del automóvil en favor del agraciado serán de cuenta de éste.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás que corresponda.

Madrid, 31 de agosto de 1962.—El Director general, P. D., Jenaro Tejerizo.—4.519.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos de Badajoz referente a la subasta para contratar la ejecución de las obras que se citan.

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz» número 184, de fecha 16 de los corrientes, se inserta anuncio sacando a subasta la ejecución de las obras que a continuación se expresan:

1.ª Captación de aguas en Alcochel-Taliga, con un presupuesto total de licitación de 680.657,90 pesetas.

Plazo de ejecución de doce meses.

2.ª Captación de aguas a Higuera de Vargas, con un presupuesto total de licitación de 766.411,16 pesetas.

Plazo de ejecución de diez meses.

3.ª Captación de aguas en Fuente de Cantos, con un presupuesto total de licitación de 257.766,59 pesetas.

Plazo de ejecución de seis meses.

Entre las condiciones de las subastas figuran las de presentación del carnet de Empresa con responsabilidad; la de constitución de un depósito provisional en cuantía del dos por ciento del importe del presupuesto; la constitución por el adjudicatario de una fianza definitiva del cuatro por ciento del importe de adjudicación; la del plazo de veinte días hábiles para la presentación de proposiciones a partir del siguiente al en que aparezca publicado este extracto en el «Boletín Oficial del Estado»; la de la apertura, que será a las doce horas del día siguiente hábil a la terminación del plazo anterior, en el Palacio Provincial, etc.

En el citado «Boletín Oficial» también se inserta el modelo de proposición para optar a las subastas.

Lo que se hace público para conocimiento de cuantas personas y Empresas deseen tomar parte en estas subastas.

Badajoz, 22 de agosto de 1962.—El Secretario, Luciano P. de Acevedo.—V.º B.º, el Gobernador civil, Presidente, Francisco Santolalla de Lacalle.—4.120.

RESOLUCION de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos de Burgos referente a la subasta para adjudicar las obras de abastecimiento de aguas de Lerma.

En el «Boletín Oficial» de la provincia número 192, correspondiente al día 25 de agosto de 1962, se anuncia pública subasta para optar a la adjudicación de las siguientes obras:

Clase de obra: Abastecimiento de aguas de Lerma. Plazo de ejecución: Doce meses. Tipo de licitación: 1.621.034,74 pesetas. Fianzas: provisional, 32.420,68 pesetas; definitiva, 64.841,36 pesetas.

En lo relativo a fianzas se estará a lo dispuesto en la Ley de 22 de diciembre de 1960.

Los proyectos y pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto, a disposición de los interesados, en las oficinas de la Diputación (Negociado de Subastas), todos los días laborables en las horas de despacho al público.

Las proposiciones, redactadas en papel timbrado o reintegrado con timbre del Estado, se ajustarán al modelo que al final se inserta y se presentarán en el Negociado de Subastas mencionado durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», de las diez a las trece horas, en sobre cerrado y lacrado o precintado, en el que figure la siguiente inscripción: «Proposición que presenta don para tomar parte en.....».

La apertura de pliegos se verificará a las doce horas del día hábil inmediato siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación en el Palacio Provincial ante la Junta de Subastas, legalmente constituida.

Modelo de proposición

Don, vecino de, con domicilio en, calle de, con carnet de identidad número, enterado del anuncio de licitación de las obras de publicado por la C. P. de S. T. de Burgos en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial» de la provincia correspondiente a los días ... y de 196... y de las condiciones que se exigen para tomar parte en la misma, se comprometo a ejecutarlas con estricta sujeción a las condiciones fijadas en la cantidad de pesetas (en letra y número).

Asimismo se comprometo al cumplimiento de las leyes sociales vigentes y a que las remuneraciones de sus empleados